



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2018-00482-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-432

ASUNTO

Se entra a resolver la petición de autorización de pago de los dineros productos del remate que se encuentra a favor del copropietario Joaquín Emilio Orozco Quintero.

1

CONSIDERACIONES

No se accederá al pago de la suma de \$ 521.202,02 al señor Joaquín Andrés Orozco Gutiérrez en su calidad de interesado del causante copropietario Joaquín Emilio Orozco Quintero; toda vez que esta suma de dinero vendría a hacer parte de la masa sucesoral del señor Orozco Quintero, circunstancia por la cual deberá iniciar el trámite de la sucesión incluyendo este valor como activo sucesoral.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

NO ACCEDER al pago de la suma de \$521.202,02 al señor Joaquín Andrés Orozco Gutiérrez, hasta tanto acredite el inicio de la sucesión y adjudicación de dicho valor.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

Juez